



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1466-CU-2017

Huancayo, 17 ENE 2017

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 005-2017-OGAL-UNCP de fecha 05 de enero de 2017 a través del cual el Asesor Legal, solicita modificación de la Resolución N° 1155-CU-2016.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

**Que**, mediante el documento de la referencia el Asesor Legal advierte que en la Resolución N° 1155-CU-2016 se ha emitido un error puesto que en el resolutivo primero se encarga al Director General de Administración la publicación de los viajes al exterior del país del personal docente **y estudiantes** de la universidad; sin embargo en el Artículo 1° de la Ley N° 27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que, ... regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado, lo mismo se evidencia del primer párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en tal sentido sugiere se excluya de la citada resolución este extremo de **"y estudiantes"**; y considerando que existen viajes autorizados por realizarse y debido a que la implementación de las subvenciones toman tiempo, sugiere se emita resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**Que**, mediante Resolución N° 1155-CU-2016 en el primer resolutivo se resuelve encargar a la Dirección General de Administración la publicación de los viajes al exterior del País del personal docente **y estudiantes** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de setiembre de 2016 y a las normas existentes;

**Que**, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

### RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** de oficio el primer resolutivo de la Resolución N° 1155-CU-2016, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

#### DICE:

1° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la publicación de los viajes al exterior del País del personal docente **y estudiantes** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de setiembre de 2016 y a las normas existentes

#### DEBE DECIR:

1° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la publicación de los viajes al exterior del País del personal docente de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de setiembre de 2016 y a las normas existentes.

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 1155-CU-2016.

3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR